

**CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE INCENDIO REGISTRADA BAJO EL  
CODIGO POL 1 90 006.**

---

**CLAUSULA ADICIONAL DE INCENDIO Y EXPLOSION A CONSECUENCIA DIRECTA  
DE HUELGA, DESORDEN POPULAR O ACTOS TERRORISTAS.**

Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el código CAD 1 90 011.

**1. COBERTURA:**

No obstante lo establecido en las letras e) y f) de la cláusula 5 de las Condiciones Generales de esta Póliza, y en consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente seguro se extiende a cubrir los daños materiales que sufran los bienes asegurados por incendio o explosión directamente causados por:

- a. Personas que se encuentren en huelga legal o ilegal, o resistiendo un lock-out.
- b. Personas que participen en desórdenes populares o en otros hechos que la ley califica como delitos contra el orden público.
- c. Actos que la ley califica como conductas o delitos de terrorismo.
- d. Los daños materiales causados por explosión originada por actos maliciosos, entendiéndose por estos últimos las acciones intencionalmente realizadas para provocar la explosión, cualquiera sea su motivación.
- e. Actos de la autoridad pública realizados para impedir, reprimir o aminorar las acciones descritas en las letras precedentes.

**2. EXCLUSIONES:**

Este adicional no cubre los daños materiales ocasionados por incendio o explosión provenientes de los acontecimientos descritos en el N° 1. precedente, cuando tales acontecimientos tuvieran su origen o fueran una consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, maniobras o ejercicios militares, insurrección, sublevación, rebelión, sedición o motín.

### 3. DEDUCIBLE:

En caso de siniestro se aplicará un deducible de cargo exclusivo del asegurado, por un valor total igual a.....% del total de la suma asegurada fijada para los bienes asegurados que se encuentren en una misma situación o ubicación. Se entiende por situación o ubicación afectada la correspondiente al edificio o conjunto de edificios, maquinarias, instalaciones, mercaderías y otros bienes o contenidos que se encuentren en un mismo lugar delimitado por calles, muros, cierros u otros medios similares.

Esta estipulación prevalecerá sobre la del inciso tercero la cláusula 12. de las Condiciones Generales de esta póliza.